

CONCEJO DELIBERANTE URBANO	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08/02/13	Hs. 11:30
Numero: 027	Fojas: 3
Expte. N°	413
Girado:	
Recibido:	Ferre

Ushuaia, 08 de febrero de 2013

Sr. Presidente
 CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
 DAMIAN DE MARCO
 S/D

De nuestra mayor consideración:

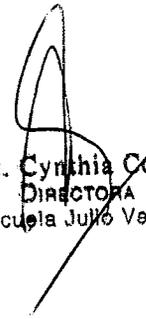
Por medio de la presente nos dirigimos a Usted, y por su intermedio al cuerpo que representa, a fin de solicitarle tenga a bien considerar la posibilidad de aprobar por medio de un Acta Acuerdo una Excepción al Artículo VIII-V-5-1 (Educación) del Código de Planeamiento Urbano relativo a Régimen de Estacionamiento Vehicular para la Escuela Julio Verne. (Ref. Expte. 723/2013 Sección B, Macizo 37, Parcela 3), teniendo en cuenta la imposibilidad de cumplir con las exigencias del mismo.

Nos vemos en la necesidad de solicitar este instrumento por los plazos para la habilitación requeridos por el Ministerio de Educación de la Provincia para poder comenzar el Ciclo Lectivo 2013 del Nivel Secundario de la Escuela, que comienza el 18 del corriente, con lo cual no podemos aguardar hasta las sesiones regulares del Consejo de Planeamiento y su posterior tratamiento por el Concejo Deliberante. La habilitación del ministerio antes mencionada es necesariamente posterior a la aprobación de los planos de ampliación de nuestras instalaciones por parte de la Municipalidad de Ushuaia, cuyo único requisito previo pendiente es la excepción solicitada.

Según consta en la Memoria Descriptiva que adjuntamos, durante este año incorporaremos un aula para 1° año de Enseñanza Secundaria Obligatoria, y el próximo otras dos, con la intención de dar respuesta a la necesidad de vacantes básicamente de nuestro propio alumnado de primaria. En base a esto estimamos que, con la propuesta de colocar estacionamiento entre discos para tres unidades, no estaríamos afectando notoriamente la circulación en la zona.

Desde ya quedamos a su entera disposición para brindar más detalles personalmente.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.


 Lic. Cynthia Cordi
 Directora
 Escuela Julio Verne

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. Introducción

Se trata de un inmueble preexistente, originalmente una vivienda unifamiliar, en que se realizan refacciones y modificaciones con el objeto de destinar el mismo a la prestación de servicios educativos (Instituto de Nivel medio de baja escala), en una primera etapa que –en lo inmediato- prevé la habilitación de un aula de 35 m². Luego, en una segunda etapa, se proyecta una ampliación por la cual se incorporarán dos aulas más de 33,48 m² y 28,26 m² respectivamente. En todos los casos la ocupación de estos espacios será de 20 alumnos por aula, con edades que oscilan entre los 12 y 15 años. El conjunto, entonces, no superará las tres aulas y la densidad de ocupación de las mismas será baja, en todos los casos con adolescentes menores de edad.

2. Condicionamientos constructivos

El tipo de construcción preexistente no admite apelar a un planteo en altura por razones estructurales, situación que obliga a desarrollar el proyecto en P.B. –dentro de los indicadores urbanísticos establecidos- mejorando, actualizando y renovando refuerzos estructurales, muros, techos, instalaciones, etc. de acuerdo a normas. Se hace mención a este aspecto toda vez que, como se verá, condiciona el punto que en particular nos ocupa. Luego, pensar un planteo en altura es inviable y escapa a toda posibilidad económica de poder materializarlo.

3. Funcionamiento, condiciones de uso y accesos

Este proyecto, como se dijo, se orienta a un pequeño instituto de nivel medio. Vale decir que el mismo se relaciona institucionalmente con el ya existente y habilitado desde hace varios años Colegio Julio Verne, dedicado a la educación de nivel primario. Sin embargo, es menester considerar que esta relación institucional no se condice en términos funcionales y/o de uso, toda vez que se trata de modalidades diferentes, que no superponen actividades. Se señala, en particular, que los horarios a cumplirse no se superponen, detalle importante para nuestro análisis. También señalamos que los accesos –punto central- son diferenciados. En nuestro caso el acceso se prevé por calle Tekenika, arteria que no presenta mayores conflictos en términos de circulación tanto peatonal como vehicular.

4. Demanda educativa

Es conocida la creciente demanda de espacios educativos en la ciudad de Ushuaia. A pesar de la multiplicidad de instituciones educativas de todo tipo, sean estas de gestión estatal o pública de gestión privada, año a año crece la demanda en este sentido. La habilitación de nuevos espacios educativos es una necesidad de la ciudad y, en este sentido, este proyecto apunta a satisfacer esta demanda sin costos para el Estado.

5. Perfil de los estudiantes

práctica de las medidas sugeridas en el punto anterior.

Se ha mencionado el rango etario de los alumnos que concurrirán a este instituto de educación media. Destacamos un par de aspectos que pensamos importantes. Se trata de adolescentes que, si bien son menores de edad y –por lo tanto- están inhibidos de conducir vehículos, sus traslados hacia y desde la escuela es mayoritariamente autónoma, aspecto que minimiza la presencia de automotores en los característicos “picos” horarios de entrada y salida escolar.

6. Espacios para estacionamiento vehicular

Haciendo una lectura integral del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad, nos encontramos –en primer término- que en Art. VII.1.2.2.1 (zonificación CE, la correspondiente a nuestro proyecto) se prevé un premio del 10% del F.O.T. para el caso de incorporación de espacios para estacionamiento vehicular. Si hay “premiación” no hay obligación aparente de la incorporación de tales espacios en un proyecto. ¿Por qué premiar lo obligatorio?

Luego, recorriendo el Art. VIII del citado Código, bajo el título “Normas Generales de Uso del Suelo”, observamos que el uso previsto en el proyecto se contempla para la zonificación que le cabe (CE), aunque se indica una aparente restricción en lo que se refiere a espacios de estacionamiento (Art. VIII – V – 5.1) que, si mal no interpretamos, remite al Art. VIII – I – 1.2.5 en el que se indica la previsión de un espacio de estacionamiento por aula. Esto implica que, en una primera etapa debería un espacio y, a mediano plazo, concluida la segunda etapa, deberían totalizarse tres espacios.

Si bien encontramos una contradicción en la normativa, no es nuestra intención polemizar al respecto, toda vez que lo único que nos mueve es poder poner en marcha el instituto educativo por las razones ya expuestas. Por tal razón entendemos que la solución al problema que nos ocupa es la colocación de discos restrictivos al libre estacionamiento de vehículos en la vía pública en los horarios de funcionamiento del instituto, tal como se ha dispuesto en una gran mayoría de instituciones escolares ubicadas en distintas zonas de la ciudad. El área “entre discos” podría no solo abarcar la totalidad del frente de la parcela sino que podría extenderse unos metros más, tomando parte del terreno lindero hacia calle Karukinká, administrado por la misma institución.

Por otra parte, considerando lo indicado en el punto N° 3, podría preverse la descompresión del flujo automotor ya existente sobre calle Karukinká, orientando el mismo hacia el acceso previsto en nuestro proyecto, sobre calle Tekenika.

7. Conclusión

Hemos expuesto lo más sintéticamente posible los principales argumentos y las posibles soluciones para garantizar espacios de estacionamiento, en términos razonables, coadyuvando también a un mejor orden vehicular en el sector. Nos permitimos reiterar la necesidad de nuevos espacios educativos que satisfagan la creciente demanda que presenta nuestra ciudad. Solicitamos que, en caso de corresponder, se tramite ante las autoridades pertinentes una excepción al Código de Planeamiento Urbano en su Art. VIII – V – 5.1. considerando la puesta en práctica de las medidas sugeridas en el punto anterior.